



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: 0108/2021

Folio Infomex: 00312121

Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO A 09 DE ABRIL DE 2021.

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-TABASCO, presentada ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado el **16 de marzo de 2021**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

PRIMERO. El interesado considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

Reciba un afectuoso saludo. En esta ocasión, presento esta solicitud de acceso a la información para que por favor compartan conmigo cualquier información financiera, técnica y socioeconómica que tengan ustedes en sus bases de datos o cualquier otra fuente afín. Entiendo la confidencialidad de la obra, por eso mismo solicito toda la información (documentos) que ustedes puedan hacer público.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública a través de medios electrónicos.

TERCERO. Que de conformidad en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 41, 44, 45, 50, 55, 61, 62 Ter., 62 Quintus, 62 Sextus, 82, 85, 86, 90, 92, 93, 95, 97,98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de tabasco, este sujeto obligado de acuerdo a lo solicitado no se encuentra como una obligación jurídica generar bases de datos respecto a la información financiera, técnica y socioeconómica, por lo que no existe documentación que proporcionar para la atención de la presente solicitud.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



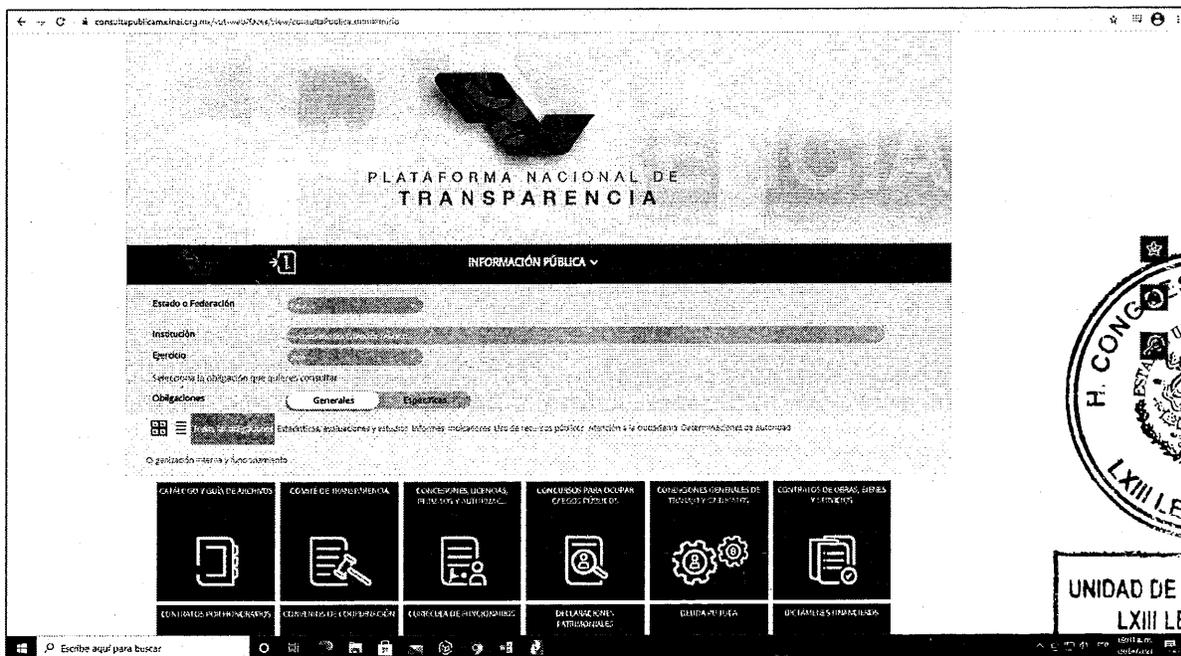
“2021, Año de la Independencia”

CUARTO. Sin embargo, se pone a su disposición la información financiera y legislativa de este H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que pudiera ser la más cercana a la información solicitada. Por lo tanto, se acuerda orientar al solicitante hacia la página web y hacer las precisiones necesarias para la localización de la información correspondientes:

De la información financiera:

Ingresar a la Pagina web:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idEntidadParametro=27&idSectorParametro=26&idSujetoObligadoParametro=5093>



Posteriormente, deberá elegir si es el caso, el año fiscal de su interés, en el apartado ejercicio.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Luego entonces, para mayor precisión y visualización de las fracciones relacionadas a lo solicitado, deberá elegir la opción listado que se muestra con el icono:



Al dar clic a la opción anterior se mostrará la relación de las obligaciones generales, información que se encuentre organizada a través de las fracciones del artículo 76 de la LTAIPET, en donde podrá consultar



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Para consultar información financiera, podrá consultar las fracciones siguientes:

- Artículo 76 fracción XXI y XXXI

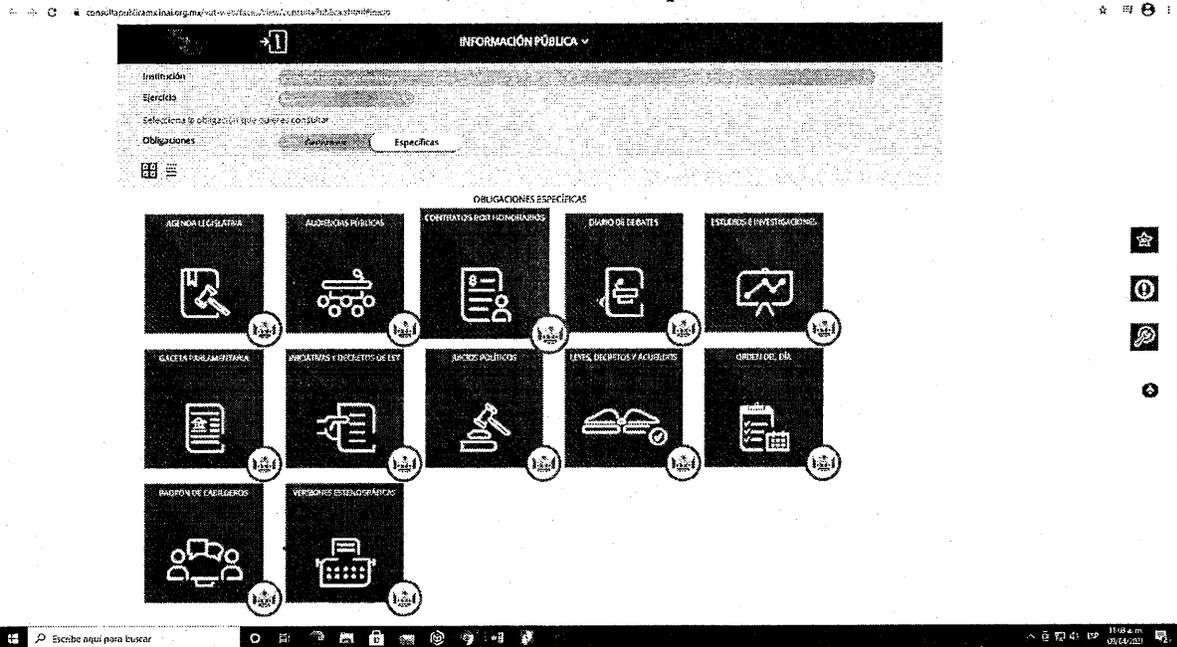
Respecto a la información Legislativa, se deberá elegir en el apartado de Obligaciones la opción **ESPECIFICAS**



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



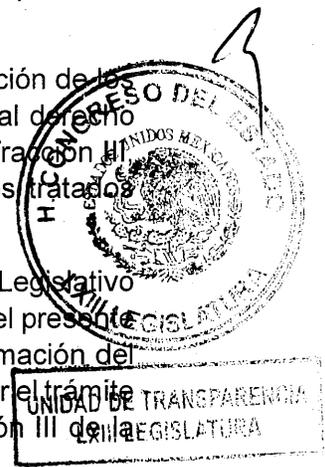
“2021, Año de la Independencia”



En este apartado podrá visualizar y obtener información relativa a las actividades legislativas que de acuerdo al artículo 79 de la LTAIPET. Mismas que se actualizan de manera periódica para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

QUINTO. Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

SEXTO. Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 07-2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Criterio 07/2017:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

SÉPTIMO. Esta Unidad de Transparencia del Concejo de este Municipio, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada fue atendida a través del presente acuerdo.

NOVENO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Así lo acuerda y firma, el 09 de abril de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**



Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad del Exp. No. 0108/2021 de fecha 09 de abril de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex: 00312121.

